LOS LIBROS AZULES DE DERECHO DE FAMILIA

5

Vol. 2

Pensiones alimenticias Modificación y extinción de la pensión

Comentarios • Jurisprudencia • Guías prácticas • Casos • Formularios

Antonio Javier Pérez Martín Magistrado





PENSIONES ALIMENTICIAS

Volumen II Modificación y extinción de la pensión

Comentarios. Jurisprudencia. Guías Prácticas. Casos. Formularios

Antonio Javier Pérez Martín Magistrado

EDITORIAL LEXFAMILY

ÍNDICE GENERAL

ÍNDICE

CUESTIONES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO

CAPÍTULO

DE MODIFICACION DE MEDIDAS			
I. INTRODUCCIÓN			
II. REQUISITOS EXIGIDOS POR LA JURISPRUDENCIA PARA LA MODIFICACIÓN O LA EXTINCIÓN DE LA PENSIÓN			
III. COSA JUZGADA EN RELACIÓN CON LOS PROCESOS DE MODIFICACIÓN DE MEDIDAS.	7		
IV. PETICIONES DE PENSIONES ALIMENTICIAS <i>EX NOVO</i> EN UN PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DE MEDIDAS.	8		
V. PETICIONES DE FIJACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA CUANDO SE EXTINGUIÓ			
LA QUE SE FIJÓ ANTERIORMENTE	9		
CAPÍTULO HECHOS POSTERIORES RELATIVOS AL HIJO QUE PUEDEN AUMENTAR, REDUCIR, LIMITAR O			
SUSPENDER LA PENSIÓN ALIMENTICIA			
SUSPENDER LA PENSIÓN ALIMENTICIA	13		
SUSPENDER LA PENSIÓN ALIMENTICIA I. INTRODUCCIÓN	13		
I. INTRODUCCIÓN. II. CAMBIO EN EL SISTEMA DE CUSTODIA	13 13		
I. INTRODUCCIÓN. II. CAMBIO EN EL SISTEMA DE CUSTODIA 1. Cambio de custodia individual	13 13 15		
I. INTRODUCCIÓN. II. CAMBIO EN EL SISTEMA DE CUSTODIA 1. Cambio de custodia individual 2. Cambio de custodia compartida por custodia individual	13 13 15		
SUSPENDER LA PENSIÓN ALIMENTICIA I. INTRODUCCIÓN. II. CAMBIO EN EL SISTEMA DE CUSTODIA. 1. Cambio de custodia individual. 2. Cambio de custodia compartida por custodia individual. 3. Cambio de custodia individual a compartida.	13 13 15 16		
I. INTRODUCCIÓN. II. CAMBIO EN EL SISTEMA DE CUSTODIA 1. Cambio de custodia individual 2. Cambio de custodia compartida por custodia individual 3. Cambio de custodia individual a compartida. III. EL HIJO MENOR DE EDAD ES DECLARADO EN DESAMPARO	13 13 15 16 16		
I. INTRODUCCIÓN. II. CAMBIO EN EL SISTEMA DE CUSTODIA. 1. Cambio de custodia individual. 2. Cambio de custodia compartida por custodia individual. 3. Cambio de custodia individual a compartida. III. EL HIJO MENOR DE EDAD ES DECLARADO EN DESAMPARO. IV. LOS HIJOS MENORES PASAN MÁS TIEMPO CON EL PROGENITOR NO CUSTODIO	13 13 15 16 16 19 21		
I. INTRODUCCIÓN. II. CAMBIO EN EL SISTEMA DE CUSTODIA 1. Cambio de custodia individual 2. Cambio de custodia compartida por custodia individual 3. Cambio de custodia individual a compartida. III. EL HIJO MENOR DE EDAD ES DECLARADO EN DESAMPARO IV. LOS HIJOS MENORES PASAN MÁS TIEMPO CON EL PROGENITOR NO CUSTODIO V. CAMBIO DE RESIDENCIA DE LOS HIJOS.	13 13 15 16 16 19 21		

	2. Unos hijos permanecen con un progenitor y otros se trasladan a convivir con el otro $$.	27
	3. El hijo mayor de edad se traslada a vivir con el otro progenitor	28
	4. El hijo mayor decide convivir unos días con el padre y otros con la madre \dots	31
	5. El hijo mayor de edad se traslada a convivir con un pariente	32
	6. El hijo mayor de edad deja de convivir permanentemente con el progenitor y traslada su residencia a otra ciudad o país	33
	6.a) Cambio de residencia por motivo de estudios	33
	6.b) Aunque inicialmente el cambio fue debido a motivos de formación, en la actualidad el hijo no sigue los estudios	36
	6.c) Cambio de residencia por otros motivos	37
V	I. EL HIJO VA CUMPLIENDO AÑOS	39
٧	II. EL HIJO PADECE UNA ENFERMEDAD	44
٧	III. CAMBIO DE ETAPAS EN LA FORMACIÓN DEL HIJO	48
	1. El largo período de formación de los hijos	48
	2. El gasto de educación: ordinario versus extraordinario	49
	3. La escolarización del hijo menor	50
	4. Cambio de etapa de Educación Infantil a Educación Primaria	52
	5. Cambio de etapa de Educación Primaria a Educación Secundaria	54
	5.a) Cambio de centro público a privado	54
	5.b) Cambio de centro privado a público	56
	6. Cambio de etapa de la Educación Secundaria a la universitaria	57
	6.a) El hijo cursa estudios universitarios en la misma ciudad donde residía anteriormente	58
	6.b) El hijo cursa estudios universitarios en una ciudad distinta a la que residía	60
	7. La percepción de ayudas públicas por razón de estudios en relación con la cuantía de la pensión alimenticia	63
I)	(. ABANDONO POR EL HIJO DE LA ETAPA DE FORMACIÓN SIN INSERTARSE	
Ε	N EL MERCADO LABORAL	65
	1. El hijo ha dejado de estudiar pero está buscando trabajo	66
	2. El hijo ha dejado de estudiar y no hace nada por buscar trabajo	69
	3. El hijo rechaza ofertas de trabajo	72
	4. El hijo padece alguna discapacidad que le impide poder acceder a un trabajo	73
X	. PROLONGACIÓN DE LA ETAPA DE FORMACIÓN	76
	1. Retraso en la finalización de la etapa de educación obligatoria	77
	1.a) Mantenimiento de la pensión	77
	1.b) Limitación temporal de la pensión	78
	1.c) Reducción de la cuantía de la pensión	80

ÍNDICE GENERAL III

	1.d) Extinción de la pensión	80
	2. Prolongación de la etapa de Formación Profesional Básica	83
	3. Retrasos en la finalización de la etapa de formación universitaria	84
	2.a) Hijos que están cursando estudios universitarios	84
	2.b) Hijos que tras finalizar la carrera universitaria están realizando un máster o estudios de doctorado	92
	2.c) Hijos que quieren cursar nuevos estudios	95
	4. Retraso en aprobar unas oposiciones	96
	3.a) Mantenimiento de la pensión	97
	3.b) Limitación temporal de la pensión	99
	3.c) Extinción de la pensión	99
	5. Retrasos en la finalización de la etapa de Formación Profesional	101
X	I. FINALIZACIÓN DE LA ETAPA DE FORMACIÓN	102
	1. Mantenimiento de la pensión	103
	2. Limitación temporal de la pensión	105
	3. Reducción de la pensión	107
	4. Extinción de la pensión	107
	5. Extinción de la pensión dentro del proceso de Familia sin perjuicio de que el hijo	
	reclame alimentos en un procedimiento independiente	112
	6. Problemática especial de los hijos con discapacidad	113
X	II. OBTENCIÓN DE INGRESOS POR EL HIJO	114
	1. El hijo realiza trabajos pero continúa en período de formación	115
	1.a) Mantenimiento de la pensión	115
	1.b) Limitación temporal de la pensión	120
	1.c) Reducción de la pensión	122
	1.d) Extinción de la pensión	123
	2. El hijo obtiene ingresos procedentes de la realización de un trabajo en prácticas	126
	3. El hijo ha trabajado ocasionalmente	128
	3.a) Mantenimiento de la pensión	128
	3.b) Limitación temporal de la pensión	132
	3.c) Reducción de la cuantía de la pensión	134
	3.d) Extinción de la pensión	134
	4. El trabajo que realiza el hijo tiene una remuneración escasa	136
	4.a) Mantenimiento de la pensión	136
	4.b) Limitación temporal de la pensión	137
	4.c) Reducción de la pensión	137
	4.d) Extinción de la pensión	138

5. El trabajo del hijo no es estable	140
6. El trabajo del hijo es fijo	145
7. Hijo que percibe ingresos pero tiene una discapacidad	145
8. Percepción de ingresos provenientes de una ayuda pública	148
8.a) Mantenimiento de la pensión	149
8.b) Reducción de la pensión	155
8.c) Suspensión de la pensión	157
9. El hijo evidencia capacidad económica	157
XIII. HIJO QUE DEJA DE TRABAJAR	158
1. Se ha extinguido el período de contratación laboral	158
2. El hijo es despedido por causa objetiva imputable al mismo	162
3. El hijo abandona voluntariamente el trabajo	162
4. El hijo deja la actividad laboral para retomar los estudios	164
XIV. EL HIJO COMETE UN ACTO QUE CONSTITUYE CAUSA DE DESHEREDACIÓN .	165
1. Código Civil	165
2. Código Civil de Cataluña	168
XV. FALTA DE RELACIÓN CON UN PROGENITOR	171
1. Código Civil	171
1.a) Marco legal de la causa de extinción de la pensión por falta de relación del hijo con un progenitor	171
1.b) Doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo sobre la falta de relación del hijo con un progenitor como causa de extinción de la pensión alimenticia	172
1.c) Resoluciones posteriores a que el Tribunal Supremo sentase doctrina jurisprudencial	177
2. Código del Derecho Foral de Aragón	190
3. Código Civil de Cataluña	191
3.a) Requisitos para que proceda la extinción de la pensión	192
3.b) Pronunciamientos de los Tribunales de Cataluña sobre esta causa de extinción de la prestación alimentaria	194
XVI. EL HIJO MAYOR DE EDAD INICIA UNA RELACIÓN DE PAREJA	203
Pareja de hecho que vive de forma independiente	204
2. Pareja de hecho que convive en el domicilio familiar	205
XVII. EL HIJO CONTRAE MATRIMONIO	206
XVIII. EL HIJO TIENE DESCENDENCIA	206
XIX. EL HIJO INGRESA EN PRISIÓN O EN ALGÚN CENTRO	207
XX. EL HIJO PUEDE OBTENER EL INGRESO MÍNIMO PREVISTO EN LA LEY 19/2021,	
DE 20 DE DICIEMBRE	208

ÍNDICE GENERAL V

XXI. ACCIONES DE FILIACIÓN EN RELACIÓN A LA PENSIÓN ALIMENTICIA			
1. Se estima la demanda de reclamación de paternidad	210		
2. Se estima la demanda de impugnación de paternidad	211		
3. Se desestima la acción de impugnación de paternidad	211		
XXII. FALLECIMIENTO DEL HIJO			
XXIII. REPERCUSIÓN DE LA EXTINCIÓN EN LA PENSIÓN ALIMENTICIA DE OTROS	0.40		
HIJOS	213		
La cuantía de la pensión se reducirá proporcionalmente si algún hijo deja de tener derecho a alimentos	214		
2. La cuantía de la pensión no se reduce proporcionalmente si uno de los hijos ya no reúne los requisitos para recibir alimentos	214		
3. Aumento de las necesidades de los hijos que aún siguen teniendo derecho de alimentos	216		
CAPÍTULO HECHOS POSTERIORES RELATIVOS AL PROGENITO QUE ABONA LA PENSIÓN QUE PUEDEN AUMENTAI REDUCIRLA, SUSPENDERLA O EXTINGUIRLA			
I. INTRODUCCIÓN.			
II. EL PROGENITOR NO CUMPLE EL RÉGIMEN DE VISITAS			
II. EL PROGENITOR NO CUMPLE EL REGIMEN DE VISITAS	219		
,	219		
III. EL PROGENITOR TIENE QUE SOPORTAR MENOS CARGAS ECONÓMICAS IV. EL PROGENITOR VIENE ABONANDO MÁS CANTIDAD QUE LA PENSIÓN	222		
III. EL PROGENITOR TIENE QUE SOPORTAR MENOS CARGAS ECONÓMICAS IV. EL PROGENITOR VIENE ABONANDO MÁS CANTIDAD QUE LA PENSIÓN ALIMENTICIA QUE SE FIJÓ EN LA SENTENCIA	222224		
III. EL PROGENITOR TIENE QUE SOPORTAR MENOS CARGAS ECONÓMICAS IV. EL PROGENITOR VIENE ABONANDO MÁS CANTIDAD QUE LA PENSIÓN ALIMENTICIA QUE SE FIJÓ EN LA SENTENCIA. V. AUMENTO DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA DEL PROGENITOR	222224224		
III. EL PROGENITOR TIENE QUE SOPORTAR MENOS CARGAS ECONÓMICAS IV. EL PROGENITOR VIENE ABONANDO MÁS CANTIDAD QUE LA PENSIÓN ALIMENTICIA QUE SE FIJÓ EN LA SENTENCIA. V. AUMENTO DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA DEL PROGENITOR	222224224225		
III. EL PROGENITOR TIENE QUE SOPORTAR MENOS CARGAS ECONÓMICAS IV. EL PROGENITOR VIENE ABONANDO MÁS CANTIDAD QUE LA PENSIÓN ALIMENTICIA QUE SE FIJÓ EN LA SENTENCIA. V. AUMENTO DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA DEL PROGENITOR	222224224225226		
III. EL PROGENITOR TIENE QUE SOPORTAR MENOS CARGAS ECONÓMICAS IV. EL PROGENITOR VIENE ABONANDO MÁS CANTIDAD QUE LA PENSIÓN ALIMENTICIA QUE SE FIJÓ EN LA SENTENCIA. V. AUMENTO DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA DEL PROGENITOR	222224224225226227		
III. EL PROGENITOR TIENE QUE SOPORTAR MENOS CARGAS ECONÓMICAS IV. EL PROGENITOR VIENE ABONANDO MÁS CANTIDAD QUE LA PENSIÓN ALIMENTICIA QUE SE FIJÓ EN LA SENTENCIA. V. AUMENTO DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA DEL PROGENITOR 1. ¿Para el aumento de la pensión deben incrementarse las necesidades del hijo? 2. Acreditación del aumento de capacidad económica	222 224 224 225 226 227 227		
III. EL PROGENITOR TIENE QUE SOPORTAR MENOS CARGAS ECONÓMICAS IV. EL PROGENITOR VIENE ABONANDO MÁS CANTIDAD QUE LA PENSIÓN ALIMENTICIA QUE SE FIJÓ EN LA SENTENCIA. V. AUMENTO DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA DEL PROGENITOR 1. ¿Para el aumento de la pensión deben incrementarse las necesidades del hijo? 2. Acreditación del aumento de capacidad económica. 3. Comparación entre la situación económica actual y la que existía en el momento de fijarse la pensión 3.a) En el divorcio no llegó a fijarse pensión alimenticia por ausencia de ingresos. 3.b) ¿Que el incremento de la capacidad económica sea por sucesión hereditaria tiene alguna consecuencia? 3.c) ¿Liquidar el régimen económico implica un incremento de capacidad	222 224 224 225 226 227 227 229		
III. EL PROGENITOR TIENE QUE SOPORTAR MENOS CARGAS ECONÓMICAS IV. EL PROGENITOR VIENE ABONANDO MÁS CANTIDAD QUE LA PENSIÓN ALIMENTICIA QUE SE FIJÓ EN LA SENTENCIA. V. AUMENTO DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA DEL PROGENITOR 1. ¿Para el aumento de la pensión deben incrementarse las necesidades del hijo? 2. Acreditación del aumento de capacidad económica. 3. Comparación entre la situación económica actual y la que existía en el momento de fijarse la pensión 3.a) En el divorcio no llegó a fijarse pensión alimenticia por ausencia de ingresos. 3.b) ¿Que el incremento de la capacidad económica sea por sucesión hereditaria tiene alguna consecuencia? 3.c) ¿Liquidar el régimen económico implica un incremento de capacidad económica?	222 224 224 225 226 227 227 229		
III. EL PROGENITOR TIENE QUE SOPORTAR MENOS CARGAS ECONÓMICAS IV. EL PROGENITOR VIENE ABONANDO MÁS CANTIDAD QUE LA PENSIÓN ALIMENTICIA QUE SE FIJÓ EN LA SENTENCIA. V. AUMENTO DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA DEL PROGENITOR 1. ¿Para el aumento de la pensión deben incrementarse las necesidades del hijo? 2. Acreditación del aumento de capacidad económica. 3. Comparación entre la situación económica actual y la que existía en el momento de fijarse la pensión 3. a) En el divorcio no llegó a fijarse pensión alimenticia por ausencia de ingresos. 3. b) ¿Que el incremento de la capacidad económica sea por sucesión hereditaria tiene alguna consecuencia? 3. c) ¿Liquidar el régimen económico implica un incremento de capacidad económica? 4. El incremento de la capacidad económica debe ser relevante.	222 224 224 225 226 227 227 229 230 231		
III. EL PROGENITOR TIENE QUE SOPORTAR MENOS CARGAS ECONÓMICAS. IV. EL PROGENITOR VIENE ABONANDO MÁS CANTIDAD QUE LA PENSIÓN ALIMENTICIA QUE SE FIJÓ EN LA SENTENCIA. V. AUMENTO DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA DEL PROGENITOR 1. ¿Para el aumento de la pensión deben incrementarse las necesidades del hijo? 2. Acreditación del aumento de capacidad económica. 3. Comparación entre la situación económica actual y la que existía en el momento de fijarse la pensión 3.a) En el divorcio no llegó a fijarse pensión alimenticia por ausencia de ingresos. 3.b) ¿Que el incremento de la capacidad económica sea por sucesión hereditaria tiene alguna consecuencia? 3.c) ¿Liquidar el régimen económico implica un incremento de capacidad económica? 4. El incremento de la capacidad económica debe ser relevante. 5. El incremento de la capacidad económica debe ser permanente 6. El incremento va acompañado de un aumento de cargas del progenitor que abona la pensión.	222 224 225 226 227 227 229 230 231 234		

	1. El progenitor pierde su trabajo y no recibe ninguna clase de ingresos	235
	1.a) Diferente criterio cuando los hijos son menores y mayores de edad	235
	1.b) Requisitos a tener en cuenta para decidir si procede o no la modificación de	005
	medidas	
	1.c) Mantenimiento de la pensión	
	1.d) Suspensión de la pensión	
	1.d) Reducción de la pensión	
	1.e) Extinción de la pensión	
	2. El progenitor pierde su trabajo pero está cobrando alguna ayuda pública	
	2.a) Mantenimiento de la pensión	
	2.b) Reducción de la pensión	
	2.c) Extinción de la pensión	
	3. El progenitor pierde su trabajo y recibe una indemnización	
	3.a) Mantenimiento de la pensión	
	3.b) Reducción de la pensión	261
۷	II. EL PROGENITOR TIENE QUE CERRAR EL NEGOCIO O LA EMPRESA	262
	1. Se acuerda mantener la pensión alimenticia en la misma cuantía	262
	1.a) Falta de acreditación del cambio de circunstancias	262
	1.b) Se desconoce el motivo por el que cerró el negocio	263
	1.c) Concurría la misma situación que cuando se fijaron las medidas	264
	1.d) La situación actual era previsible cuando se firmó el Convenio	264
	1.e) Alterna períodos de alta y baja en el régimen de autónomos	264
	1.f) Sigue trabajando	265
	1.g) Tiene capacidad económica	266
	2. Se reduce la cuantía de la pensión	266
۷	III. EL PROGENITOR PASA DE AUTÓNOMO A TRABAJADOR POR CUENTA AJENA .	267
I)	C. SE REDUCEN LOS INGRESOS DEL PROGENITOR QUE TRABAJA POR CUENTA	
A	JENA	269
	1. Requisitos básicos a tener en cuenta para decidir si procede modificar la pensión	000
	alimenticia	269
	1.a) Acreditación de la disminución de ingresos	
	1.b) La disminución de ingresos debe ser permanente	
	1.c) La disminución de ingresos debe ser relevante	271
	1.d) Que la reducción de ingresos no se deba a una decisión voluntaria del progenitor	272
	Progenitor afectado por un Expediente de Regulación Temporal de Empleo	
	Progenitor afectado por un Expediente de Regulación de Empleo	277
	4. El progenitor debe dejar uno de los trabajos que desempeñaba	

ÍNDICE GENERAL VII

5. Descenso de ingresos al dejar de percibir otras percepciones distintas al salario base	. 282
6. La pérdida de poder adquisitivo de los funcionarios al no incrementarse sus ingresos conforme al IPC	. 283
7. Reducción de jornada laboral	. 284
8. Cambio de trabajo del progenitor que abona la pensión	. 285
9. El progenitor deja voluntariamente el trabajo	. 287
10. Acreditada la reducción de ingresos, ¿qué cuantía debe tener la nueva pensión?	289
X. EL PROGENITOR PASA DE SER TRABAJADOR POR CUENTA AJENA A AUTÓNOMO	o 290
XI. SE REDUCEN LOS INGRESOS DEL PROGENITOR QUE TRABAJA POR CUENTA	L
PROPIA	. 292
1. Problemática jurídica de la prueba de los ingresos de los trabajadores por cuenta	
propia	
2. Mantenimiento de la pensión alimenticia.	
2.a) No se acredita la reducción de ingresos	
2.b) El cambio de circunstancias no es permanente	
2.c) Actos incompatibles con la reducción de ingresos	
2.d) Tiene capacidad económica	. 301
2.e) Signos externos que evidencian capacidad de gasto	
3. Reducción de la pensión	. 302
XII. EL PROGENITOR ALEGA DIFICULTAD ECONÓMICA PERO LAS PRESUNCIONES REVELAN OTRA REALIDAD DISTINTA	
Alega que sus gastos son cubiertos por sus padres o por su nueva pareja	. 305
2. Asume gastos incompatibles con los ingresos	. 306
3. Los signos externos revelan un nivel de vida distinto al que se indica en la demanda	a. 307
4. Actos propios del progenitor incompatibles con una situación de penuria económica	. 308
5. Empobrecimiento en un corto espacio de tiempo	. 309
6. Realización de trabajos sin percibir remuneración	. 309
7. Realización de trabajos en economía sumergida	
XIII. EL PROGENITOR SE ENCUENTRA EN CONCURSO DE ACREEDORES	. 311
XIV. EL PROGENITOR ENTRA EN PRISIÓN	. 314
1. Tiempo de estancia en prisión	. 314
2. Posible obtención de ingresos en el Centro Penitenciario	. 315
3. Ausencia de otras fuentes de ingresos	. 315
4. Inexistencia de patrimonio	
XV. EL PROGENITOR SUFRE UNA ENFERMEDAD O TIENE UN ACCIDENTE QUE LE	
GENERA UNA INCAPACIDAD LABORAL	

1. Mantenimiento de la pensión	318
2. Reducción de la pensión	320
XVI. PROGENITOR QUE PIERDE EL PATRIMONIO QUE LE GENERABA RENTAS	323
XVII. EL PROGENITOR SE ENCUENTRA EN UNA SITUACIÓN DE ENDEUDAMIENTO	325
1. Reducción de ingresos por tener que asumir el gasto de la compra de un inmueble.	325
2. Reducción de ingresos por la práctica de embargos	327
2.a) Embargos como consecuencia del impago de la pensión alimenticia	327
2.b) Embargo por impago de préstamos	328
XVIII. EL PROGENITOR INICIA UNA NUEVA RELACIÓN DE PAREJA	328
XIX. EL PROGENITOR TIENE NUEVA DESCENDENCIA	330
1. Planteamiento del problema jurídico	330
2. Casos en los que se desestima la demanda en la que se pide la reducción de la pensión	331
2.a) El progenitor debe convivir con el nuevo hijo o abonar el coste de sus necesidades	331
2.b) Los ingresos del progenitor son suficientes para cubrir las necesidades alimenticias de todos los hijos	332
2.c) No se han acreditado los ingresos que percibe la nueva pareja del progenitor	333
2.d) La pareja del progenitor percibe ingresos	336
2.e) La pensión que se abona es mínima y no admite reducción	338
2.f) El nacimiento del hijo era un hecho previsible	338
3. Casos en los que se acuerda la reducción de la pensión alimenticia	339
XX. AUMENTO DE GASTOS DEL PROGENITOR QUE ABONA LA PENSIÓN	343
Abono de la renta de la vivienda que ocupa en alquiler	343
2. Aumento de gastos por el cumplimiento del régimen de visitas	344
3. Tiene que asumir nuevas obligaciones económicas	346
4. Aumento de gastos a consecuencia del cambio de residencia del progenitor	346
XXI. EL PROGENITOR EXIGE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN PACTADA	
EN EL CONVENIO REGULADOR.	346
XXII. EL PROGENITOR QUIERE MODIFICAR LA FORMA DE PRESTAR LOS ALIMENTOS.	349
1. Prestación de alimentos en casa del alimentante	349
2. Entrega de la pensión alimenticia directamente al hijo mayor de edad	351
3. Asunción del pago directo por el progenitor de algunos gastos del hijo	353
4. Cambio de los índices de actualización de la pensión	353
5. Cambio de la pensión establecida en un porcentaje de los ingresos por una cuantía determinada	356
XXIII. EL PROGENITOR QUE ABONA LA PENSIÓN FINALIZA SU ETAPA LABORAL	356

1. Prejubilación		356
•	pada	
	a	
	n los que se acuerda la reducción	
	n los que se desestima la petición de reducción	
,	OR FALLECE	
XXIV. EE FIIOGEIVII	ONTALLEGE	000
CAPÍTULO IV	HECHOS POSTERIORES RELATIVOS AL PROGEN TOR CON QUIEN CONVIVEN LOS HIJOS QUE PU DEN TENER TRASCENDENCIA EN LA PENSIÓN	
I. INTRODUCCIÓN.		367
II. AUMENTO DE LA	CAPACIDAD ECONÓMICA DEL PROGENITOR	367
III. DESCENSO DE L	A CAPACIDAD ECONÓMICA DEL PROGENITOR	371
	AR EN EL CONVENIO REGULADOR LA CUANTÍA DE LA	373
V. EL PROGENITOR	TIENE CONOCIMIENTO DE INGRESOS DEL OTRO PROGENITOR	
	R HA CONTRAÍDO MATRIMONIO	
VII. NUEVA RELACIÓ	ON DE PAREJA DEL PROGENITOR CON EL QUE CONVIVEN LOS	
VIII. FALLECIMIENT	O DEL PROGENITOR CON EL QUE CONVIVÍAN LOS HIJOS	379
CAPÍTULO V	EFECTOS RETROACTIVOS DE LA MODIFICACIÓN EXTINCIÓN DE LA PENSIÓN	VΥ
I. MARCO LEGAL DI	E LOS EFECTOS RETROACTIVOS	385
II. NECESIDAD DE C	QUE SE SOLICITEN LOS EFECTOS RETROACTIVOS DE LA	
MODIFICACIÓN O E	XTINCIÓN	386
	S RECURSOS EN RELACIÓN A LA FECHA DE EXTINCIÓN O	
	LA PENSIÓN	387
1. La Sentencia de	el Juzgado desestima la demanda de modificación de medidas	387
	one un recurso de apelación y la Audiencia Provincial acuerda la odificación de la pensión	387
interpone un i	one un recurso de apelación que es desestimado, pero se recurso de casación que es estimado por el Tribunal Supremo la extinción o modificación de la pensión	389
	l Juzgado estima la demanda y acuerda la extinción o modificación	389

2.a) Se interpone un recurso de apelacion y la Audiencia acuerda mantener la pensión	389
	390
2.c) Se interpone recurso de apelación que es estimado manteniéndose la pensión, pero en casación se acuerda la extinción de la pensión	390
IV. REGLA GENERAL: LA EXTINCIÓN Y LA MODIFICACIÓN TIENEN EFECTOS DESDE LA FECHA DE LA SENTENCIA QUE LA ACUERDA	390
V. EXCEPCIONES CONCEDIENDO EFECTOS RETROACTIVOS DESDE UNA FECHA	
ANTERIOR A LA SENTENCIA	396
1. Desde la fecha de presentación de la demanda	399
2. Desde la fecha en que se inició el procedimiento de Mediación anterior al proceso de modificación de medidas	404
3. Desde el momento en el que se modificaron las circunstancias	406
4. Desde la fecha de la Sentencia de Primera Instancia	409
CAPÍTULO RECLAMACIÓN DE PENSIONES ABONADAS INDEBIDAMENTE	
I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	413
II. ACCIONES PARA RECLAMAR LAS PENSIONES ABONADAS INDEBIDAMENTE	413
III. MOMENTO EN EL QUE SE EJERCITAN LAS ACCIONES DE RECLAMACIÓN	414
1. En el procedimiento de modificación de medidas en el que se pide la extinción de	
la pensión	414
2. En fase de ejecución de la Sentencia que acuerda la extinción de la pensión	416
3. En un procedimiento declarativo posterior al proceso de modificación de medidas	419
3.a) Casos en los que se estima la devolución	420
3.b) Casos en los que se desestima la demanda reclamando la devolución	423
ANEXO GUÍAS PRÁCTICAS	
I. REQUISITOS PARA LA MODIFICACIÓN O EXTINCIÓN DE LAS MEDIDAS	433
II. HECHOS POSTERIORES RELATIVOS AL HIJO QUE PUEDEN AUMENTAR,	
REDUCIR, LIMITAR O EXTINGUIR LA PENSIÓN ALIMENTICIA	433
III. HECHOS POSTERIORES RELATIVOS AL PROGENITOR QUE ABONA LA PENSIÓN QUE PUEDEN AUMENTARLA, REDUCIRLA, LIMITARLA O EXTINGUIRLA	434
IV. HECHOS POSTERIORES RELATIVOS AL PROGENITOR CON QUIEN CONVIVEN	404
LOS HIJOS QUE PUEDEN TENER TRASCENDENCIA EN RELACIÓN A LA PENSIÓN ALIMENTICIA	435
V. EFECTOS RETROACTIVOS DE LA MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA PENSIÓN .	436

ANEXO	CASOS PRÁCTICOS	
S PRÁCTICOS	S	437
ANEXO	FORMULARIOS	
		469
RITO DE COI ENIMIENTO D	NTESTACIÓN A LA DEMANDA SOLICITANDO EL DE LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN ALIMENTICIA	472
		473
		476
IANDA SOLIC	CITANDO LA EXTINCIÓN DE LA PENSIÓN ALIMENTICIA	478
		481
	ANEXO ANDA DE DIN ÓN ALIMENTO DE COI MANDA DE M NSIÓN ALIME CRITO DE CO STIMACIÓN DE IANDA SOLIC CRITO DE CO	S PRÁCTICOS